



INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DIAGNÓSTICOS ALTAMENTE ESPECIFICOS CON EL OBJETO DE AMPLIAR LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS A DETERMINADOS PATOGENOS EMERGENTES Y REEMERGENTES

- **UNIDAD CONTRATANTE:** EL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES
- **ORGANISMO A CONTRATAR:** LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.
- **MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:** EL CONTRATO SE PRETENDE ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD.

1.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

El Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis (SSAZ), tiene entre sus competencias tal y como se recoge en la normativa de la Comunidad Autónoma (Ley General de Sanidad del 14/1986 de 25 de abril, art. 8 punto 2 y en el Decreto 91/1989 de 17 de noviembre por el que se reestructuran los Servicios Veterinarios), el mantener los Sistemas de Vigilancia de las Zoonosis y los Agentes Zoonóticos que puedan ser de interés para la Salud Pública.

El RD 1940/2004 y la Directiva 2003/99 son las normativas nacional y europea básicas que regulan la Vigilancia de las Zoonosis y los Agentes Zoonóticos. Los RD 2210/1995 y 617/2007 son las normas que regulan las Redes de Vigilancia de las enfermedades humanas y animales respectivamente.

Desde el año 2010 el Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis de la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad ha formalizado anualmente un acuerdo con la Cátedra de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Veterinaria de Murcia para completar las labores de vigilancia epidemiológica utilizando técnicas diagnósticas específicas (muchas con adaptación experimental), que no se pueden realizar en otros laboratorios. Estos diagnósticos están enfocados principalmente a la detección de patógenos emergentes o reemergentes que requieren diagnósticos mediante técnicas con fases de adaptación experimental no acreditadas.

El grupo de Investigación "Patogénesis Microbiana" del Departamento de Sanidad Animal de la Universidad de Murcia, es el equipo investigador que realiza el diagnóstico con técnicas moleculares de hibridación de ADN de la expresión genética de aquellos patotipos de los E coli de alta patogenicidad que se aíslan con mayor frecuencia en esta Comunidad Autónoma. Se pretende investigar así mismo en aquellos patotipos que expresen conjuntamente la capacidad de producir shigatoxinas y mecanismos invasivos (intiminas, agreginas...), la relación de estos genes con los que codifiquen mecanismos de resistencia a antimicrobianos. La dificultad y especialización que precisan estas pruebas, es la razón por la cual se pretende adjudicar el contrato por exclusividad.





El presente contrato servirá para completar y ampliar en función de los Riesgos detectados, los estudios de Vigilancia de los agentes zoonóticos emergentes y reemergentes presentes en alimentos y en determinados vectores, llevados a cabo por el Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis (SSAZ) y que requieren para su detección de técnicas analíticas de alta especificidad.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El diagnóstico y la detección de diferentes patógenos emergentes o reemergentes mediante técnicas diagnósticas de alta especificidad (PCR, ELISA...) cuando las actuaciones de Control y Vigilancia de las Zoonosis y los Agentes Zoonóticos llevadas a cabo por el Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis, así lo requieran debido a la aparición de nuevos Peligros Biológicos que puedan suponer un riesgo para la Salud Pública en la Región, o de requerimientos UE.

Tras el análisis de los datos recogidos en las actividades de Control Oficial llevadas a cabo durante los dos últimos años (2017,2018), y tras realizar las valoraciones de riesgo y las comparativas de resultados con los datos aportados por la EFSA, FDA y FAO/OMS, se incluyen los nuevos patógenos objeto de vigilancia, que se detallan en la tabla I del Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro de los Sistemas de Vigilancia del Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis (SSAZ).

Se podrá solicitar así mismo a título informativo, el diagnóstico de otros agentes zoonóticos no especificados de forma puntual, cuando por razones de operatividad y ante la sospecha de riesgo para la salud Pública el Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis así lo considere.

Se propone que el objeto del presente contrato no se divida en lotes, ya que los trabajos que lo componen no son susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, constituyendo una unidad funcional, dado que sus elementos son inseparables para los fines que se pretenden conseguir.

3.- CODIFICACIÓN CPA Y CPV

El código correspondiente a la nomenclatura de Productos por Actividades CPA es 71.20 (Servicio de ensayos y análisis técnicos).

Código CPV 71900000-7 (Servicios de Laboratorios).

4.- PREPUSUPESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto máximo de licitación es de **cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco euros con sesenta céntimos de euro, - 49.585,60 €** - (IVA excluido), el importe del IVA (21%), asciende a la cantidad de **diez mil cuatrocientos doce euros con noventa y ocho céntimos de euros - 10.412,98 €** - lo que hace un importe total de **cincuenta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos de euro- 59.998,58 €** -dividido dicho importe en las siguientes anualidades, tal como se expresa a continuación:





Anualidades	Coste Analíticas (IVA excluido)	Reactivos y Material (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)	Cuota IVA (21%)	Importe Total (IVA incluido)
1/10 al 31/12-2019	3.906,64 €	2.000,00 €	5.906,64 €	1.240,40 €	7.147,04 €
Año completo 2020	15.792,80 €	9.000,00 €	24.792,80 €	5.206,49 €	29.999,29 €
1/01 al 30/09-2021	11.886,16 €	7.000,00 €	18.886,16 €	3.966,09 €	22.852,25 €
TOTAL	31.585,60 €	18.000,00 €	49.585,60 €	10.412,98 €	59.998,58 €

En la tabla I del Pliego de Condiciones Técnicas, se especifican el número estimativo de muestras programadas anualmente para cada grupo de patógenos por año, dejándose abierta la posibilidad de ajustar este número en función del riesgo detectado modificando el volumen de cada grupo, sin modificar el número total de muestras propuestas en el documento.

El valor estimado de dicho contrato incluida la prórroga del mismo (2 años), más el 10% susceptible de modificación asciende a ciento cuatro mil ciento veintinueve euros con setenta y seis céntimos de euro **104.129,76-€IVA excluido**.

La imputación presupuestaria se realizará con cargo a la partida presupuestaria 120200.413D.22706, Proyecto nº 34822.

5.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años desde la fecha de su formalización, estando prevista su fecha de inicio a partir del 1 de octubre de 2019. No obstante, en caso de que se produzca un retraso en la adjudicación, se reajustarán las anualidades para adaptar la financiación del contrato a su ritmo de ejecución.

El contrato será prorrogable por otros dos años más, sin que su duración total, incluidas las prórrogas exceda de 4 años, en los términos previstos en la legislación de contratos del sector público.

6.- DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Se basa en los componentes de la prestación especificados en la tabla I del informe, esto es, por el precio unitario de las analíticas requeridas, que incluye el tiempo de uso de los aparatos y la disponibilidad del personal técnico requerido para estos diagnósticos, además se ha calculado el coste de los reactivos utilizados.

Costes directos estimados: Reactivos, material fungible = 9.000€ año

Costes indirectos estimados: Personal técnico implicado (horas de trabajo), maquinaria y medios técnicos específicos = 15.793€/año





Los datos necesarios para la estimación del gasto medio por muestra que deben ser justificados en la memoria presentada por los responsables de la parte contratante deberán incluir los precios de los siguientes apartados:

- Crecimiento del patógeno con medios selectivos
- Aislamiento de colonias mediante pruebas bioquímicas/ moleculares
- Recogida y extracción y/o adecuación del material genético para el diagnóstico
- Realización de la prueba o pruebas diagnósticas
- Registro y remisión de los resultados vía e-mail al SSAZ

7.- REVISION DE PRECIOS

Los precios del presente contrato no serán objeto de revisión durante los dos primeros años de su plazo de ejecución.

Con el fin de no revisar los precios durante todo el periodo del contrato y siempre que se mantengan las condiciones establecidas durante la prórroga del mismo, se podrá hacer uso del 10% adicional estipulado legalmente.

8.- LUGAR DE LA EJECUCIÓN

Las muestras de alimentos serán tomadas por los Inspectores de la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias en el desempeño de las labores de Control Oficial. Las analíticas objeto del presente contrato, se llevarán a cabo en el Laboratorio de la Cátedra de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia por personal del Grupo de Investigación "Patogénesis Microbiana" del Departamento de Sanidad Animal de ésta facultad, ubicado en el Campus de Espinardo.

9.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se propone que el contrato se adjudique en procedimiento negociado por exclusividad, en base a lo establecido en el artículo 168 apartado a punto 2 de la *Ley de Contratos del Sector Público del 09 de noviembre del 2017*, debido a la no competencia por razones técnicas de otros licitantes. Únicamente el laboratorio de la cátedra de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia, tiene puestas a punto las técnicas analíticas utilizadas para los diagnósticos requeridos (diagnósticos por PCR y otras técnicas diagnósticas específicas requeridas en el estudio), incluidas las adaptaciones a los diferentes patógenos y matrices investigados tanto en los alimentos como en los vectores biológicos transmisores.

Los datos del responsable del Proyecto a efectos de contratación son los siguientes:
DRA. MARIA ROSA CARO VERGARA.
DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL
FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
CAMPUS DE ESPINARDO 30.100.
TELEFONO: 868 884727
e-mail: mrcaro@um.es





10.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El precio constituye el aspecto único de negociación en la medida que las condiciones, alcance y forma de ejercicio de la prestación objeto del contrato vienen suficientemente detallados en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El precio total máximo ofertado no podrá exceder del precio total máximo de licitación indicado, ni el precio unitario del coste de la analítica establecido en la tabla I.

En el presente procedimiento no es posible la negociación de los términos del contrato con la citada entidad porque las características de los servicios a prestar están perfectamente definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el laboratorio de la cátedra de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia el único que los puede llevar a cabo. Por esta misma razón, se establece como único criterio de adjudicación el del precio ya que las prestaciones objeto del contrato están perfectamente definidas y no es posible introducir modificaciones de ninguna clase.

11.- DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR

Se deberá presentar, además de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas la siguiente documentación técnica:

* Memoria del tipo de trabajo a realizar.

Universidad de Murcia: El responsable del proyecto y a quien se le adjudica el presente contrato, presentará una memoria donde figuren de forma detallada los protocolos de actuación de cada tipo de diagnóstico requerido, que se detalla en la tabla I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

* **Solvencia técnica y profesional:** Se acreditará por el siguiente medio que establece el artículo 90.1 e) de la LCSP:

- Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato, debiéndose adjuntar los "currículum vitae" de los profesionales responsables de la ejecución del contrato.

* **Solvencia económica y financiera:** Se acreditará por el siguiente medio a que se refiere el artículo 87.1 de la LCSP, esto es:

- Mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

De acuerdo con el artículo 64.2 del TRLCSP, la entidad licitadora, además de acreditar la solvencia establecida anteriormente, deberá comprometerse, mediante una declaración firmada por el representante legal de la misma, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos suficientes para ello, de conformidad con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo requerírsele los currículum vitae acreditativos de la experiencia exigida, de acuerdo con el artículo 150.2 LCSP.





En cuanto a los medios humanos, se deberá adscribir a la ejecución del contrato personal cualificado con una experiencia mínima de 3 años en la realización de trabajos similares a los del objeto del contrato.

12.- REGIMEN DE PAGOS

El pago se realizará mensualmente previa presentación de la correspondiente factura a mes vencido por parte de la entidad adjudicataria y correspondiente a las analíticas realizadas en el mes, que serán debidamente conformadas por el responsable de seguimiento del contrato designado por el órgano de contratación y acompañadas de un certificado de conformidad de que el servicio se ha prestado en los términos establecidos durante ese mes.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación

Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Ronda de Levante, 11, C.P.: 30008 Murcia

Código DIR3: A14022346

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato

Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Ronda de Levante 11, C.P. 30008 Murcia

Código DIR3: A14013905

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública

Intervención General

Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, 3, C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

13- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

Oficina de Asistencia en Materia de Registros de Salud – Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, C.P.: 30071 (Murcia).





14.- PLAZOS DE ENTREGA DE RESULTADOS

Los resultados de las analíticas descritas en las prestaciones del presente contrato, se notificarán a la mayor brevedad posible durante los 10 días hábiles siguientes a la recepción de las muestras.

15- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Primera, apartado 2, 2º párrafo, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2019, el contrato podrá modificarse al objeto de posibilitar el logro de la estabilidad presupuestaria, ampliando su plazo de ejecución o mediante la reducción del volumen de obligaciones o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir.

Además, se podrán suscribir modificaciones del contrato para incluir analíticas diagnósticas de otros patógenos de interés comunitario o incrementar el número de analíticas programadas al año, en función de las necesidades apreciadas en cada momento por la Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias, atendiendo al número de muestras que resulte necesario analizar por razones de salud pública, hasta un máximo del 10% del precio del contrato.

No tendrá consideración de modificación del contrato, en el caso de que la variación de analíticas efectivamente realizadas sobre las previstas inicialmente en el contrato, no represente un incremento superior al 10% del precio del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 309.1 2º párrafo de la LCSP.

16-PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza de la prestación, no se establece plazo de garantía

17-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las que con carácter general para todos los contratos y en particular para los contratos de suministros establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

18-CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, debido a que las cualidades técnicas del mismo han sido la razón determinante para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 214.1 2º párrafo de la LCSP.





De conformidad con lo establecido en el artículo 75.4 de la LCSP, en atención a la especial naturaleza de los trabajos objeto del contrato, las tareas críticas que se describen a continuación, no pueden ser objeto de subcontratación:

Las tareas requeridas en este contrato, son actividades que por su especial naturaleza y complejidad no son susceptibles de subcontratar.

19-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad adjudicataria velará por el mantenimiento de los siguientes valores medioambientales:

1º). -*Reducción al mínimo de los envases de contención y embalajes exteriores, que serán reciclables siempre que se garantice la ausencia de riesgos para la salud Pública dada la naturaleza de las muestras.*

2º). - *Con carácter general, la documentación utilizada como consecuencia de la ejecución del contrato (informes, partes de incidencias, etc...), deberá realizarse y distribuirse siempre que sea posible, en soporte informático para minimizar al máximo la impresión de papel.*

La no observación de estos valores tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades, que se graduarán según lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la siguiente manera: Penalización de un 5% en caso de incumplimiento injustificado de las condiciones anteriormente especificadas.

20.- RESPONSABLES DEL CONTRATO

Los responsables de la contratación por la Consejería de Salud son el Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis y el Director General de Salud Pública y Adicciones, los cuales responden que dicha contratación se ajusta al acuerdo por el se aprueban las instrucciones de Gestión de los Contratos de Servicios de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013.

El responsable o contacto de dicha contratación por parte de la Universidad de Murcia es la Catedrática del Departamento de Sanidad Animal de la UMU M.^a Rosa Caro Vergara (mrcaro@um.es); Tel: 868-884727.

Documento firmado electrónicamente
El Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis

Fdo: Jesús Carrasco Gómez

